



208

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0289-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de setiembre de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA; El Acuerdo N° 13 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2016-MDPB, de fecha 23.09.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, manifestó que en vista de la falta de agua por el incremento de las viviendas en el casco urbano del distrito de Puerto Bermúdez y por el mal uso de la misma, solicitó se lleve a cabo una inspección en general a todas las tuberías ubicadas en vías públicas y a las cañerías e instalaciones dentro de las viviendas, ya que se ha podido visualizar el mal uso en muchos domicilios, por cuanto tienen el caño averiado y constantemente hay fuga de agua, asimismo se observan tubos rotos en diferentes puntos del casco urbano, que genera el debilitamiento de la presión del agua, impidiendo así que el líquido elemento llegue con normalidad a muchos hogares, asimismo solicitó la elaboración de una ordenanza municipal que regule el uso del agua y sancione su mal uso;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23.09.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente en coordinación con la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y Gerencia de Desarrollo Social, realizar trabajos mancomunados de sensibilización, inspección de tuberías y cañerías tanto domiciliarias como las ubicadas en la vía pública, a fin de evitar el mal uso del agua y así mejorar el servicio a la población del casco urbano del distrito de Puerto Bermúdez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, elaborar una propuesta de ordenanza municipal que regule el uso del agua y sancione el mal uso de este vital líquido elemento.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A  
JCES/SG.  
DISTRIBUCIÓN: GM/IMAGEN/FILE ALCALDE  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*E. Aguirre M.*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco  
Teléfono: (063) 792558

[municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe)  
[alcalde@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:alcalde@munipuertobermudez.gob.pe)